



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Radicado	17 433 31 89 001 2023 00158 00
Accionante	OLMEDO CARDONA ARANGO
Accionada	MUNICIPIO de MARQUETALIA
Decisión	RECHAZA
Providencia	Auto Constitucional N°513

En Desarrollo de la actividad que comporta la presentación de la estadística que corresponde al tercer trimestre de 2023, advierte esta judicial que, en el caso sub examine y para efectos de dar cierre oficial al asunto, corresponde formalizar el Rechazo de la acción por cuanto, conforme lo demuestra el expediente digital, el accionante, en lugar de efectuar las subsanación indicada en el auto inadmisorio, se dedicó al uso de recursos de otra índole, sin allegar lo atinente a la Notificación de la entidad accionada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución Política,

VI. RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la ACCIÓN POPULAR de la referencia, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR, una vez hechas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores y en el sistema J. XXI Web. el **ARCHIVO** del presente Trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

J U E Z

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7e6265b7a6180924ff985d530fac3d5cd89acafa2e51dc2ebe2426e567d7a5**

Documento generado en 28/09/2023 12:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>